

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5389 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades para la realización de proyectos de igualdad y atención a la violencia contra la mujer, para el ejercicio 2024.**

BDNS (Identif.): 793501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793501>).

**Primero. Beneficiarios.**

Entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

La realización de proyectos o actividades de intervención de igualdad y atención a la violencia hacia las mujeres, que se hayan desarrollado en el ejercicio económico 2024 y cuyos ámbitos de actuación sean:

- a) La Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La Prevención de la violencia hacia las mujeres.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre 2022 (BORM\_36\_14/02/2023).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria será de 26.000,00 euros (veintiséis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestarias 2024/070/2315/48903, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de crédito presupuestario en el presupuesto anual del ejercicio 2024.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la Sede



Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la precitada Ley 39/2015.

**Sexto. Otros datos.**

La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/fichaprocedimiento?idioma=es&id=5222>.

Murcia, 25 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).